



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010 sobre convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Auxiliar de Administración General. (2010081901)

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión de 3 plazas de Auxiliar de Administración General, mediante concurso-oposición libre, vacantes en la plantilla de funcionarios, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar de Administración General y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo C2, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 90, de 13 de mayo de 2010, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 18 de mayo de 2010. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

• • •

EDICTO de 19 de mayo de 2010 sobre Acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Botija y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la gestión y recaudación de los tributos municipales. (2010ED0283)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2010, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Botija y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

— Botija: impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas, tanto en voluntaria como en ejecutiva, así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 19 de mayo de 2010. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •